



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FUNDACIÓN
PABLO
GARCÍA



BECAS
Supera
LICENCIATURA Y TSU
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

PROGRAMA ESTATAL DE BECAS SUPERA 2022 - II

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García

CONVOCA

A los estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que realizan estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche, interesados en presentar una solicitud y participar en el proceso de evaluación y asignación de becas con recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a las siguientes bases:

BASES

OBJETIVO: El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

Primera. REQUISITOS:

1. Ser mexicano, originario y/o residente (mínimo 3 años) del estado de Campeche.
2. Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per-cápita (\$6,135.56 por integrante de la familia), (**descripción de la fórmula**), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
5. No estar cursando semestre o cuatrimestre que exceda del plan de estudios oficial.
6. Para los solicitantes que ya iniciaron sus estudios de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el último período cursado de su programa de licenciatura o TSU, **lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.**
7. Para los aspirantes que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), en el nivel educativo anterior, **lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.**
8. No haber concluido estudios de nivel superior, ni contar con título profesional de ese nivel educativo.
9. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por entidad pública federal, estatal o municipal.
10. Postularse como aspirante a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca o de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS).
11. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Recuerda que es importante contar con cada uno de los requisitos para registrarse a este programa.

Segunda. DOCUMENTOS:

Los estudiantes deberán de cargar la siguiente documentación en el Sistema de Solicitud de Beca o de la App TU BECA FPG al momento del registro, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria.

1. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, con fecha expedición no mayor a 3 meses a la fecha en que se presente la solicitud. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - **DOCENTES (PROFESORES):** talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.
 - **EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO:** talones de pago o en su caso recibos de nómina.
 - **EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago, constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de identificación oficial con fotografía).
 - **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:** Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.
 - **TRABAJADOR DEL CAMPO:** Para quienes realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de su localidad de residencia (Comisariado), misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.
 - **PENSIONADO O JUBILADO:** último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente).
 - **PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado.
2. **IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.**
2. Historial académico o kárdex actualizado, con las calificaciones obtenidas en los semestres o cuatrimestres ya cursados, certificado por la IPES (alumnos que cursan estudios a partir del segundo grado de nivel superior).
3. Certificado completo de bachillerato o constancia de bachillerato con promedio final (alumnos que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior), dicha documentación deberá de estar certificada por la institución educativa que la expide.
4. Constancia de estudios del alumno expedido por la IPES o en su caso, Carta de Aceptación y Carga Académica u Horario de Clases (formato oficial), correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 fase I.
5. CURP del aspirante y de sus padres o en su caso del tutor.
6. Los estudiantes cuyos padres estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido.
7. Comprobante de domicilio catastral, en caso de no tenerlo, se podrá entregar recibo de luz, agua o teléfono, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha en que se presente la solicitud.

Tercera. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca Supera 2022-II, consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en hasta cuatro pagos mensuales por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. Cubrirá el período comprendido de **septiembre a diciembre del 2022**, fase I del ciclo escolar 2022-2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
2. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.
3. Se excluirán del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

Cuarta. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca Supera 2022-II:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, titulación y transporte) y becas institucionales operadas por las IPES del estado de Campeche por concepto de

inscripción.

- No compatible con Becas Federales (Jóvenes Escribiendo el Futuro, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas de Manutención "Elisa Acuña", Becas de Movilidad Nacional o Internacional), Becas Santander, Fundación Ortiz Avila, Telmex, INPI.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución responsable de los recursos, así como el Comité de Asignación de Beca y Seguimiento de Becarios respectivo, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.

Quinta. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El otorgamiento de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, por lo que **el registro de la solicitud y documentos adjuntados no garantiza el otorgamiento de la beca.**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos en tiempo y forma, **éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:**

1. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el último período cursado o en su caso del nivel educativo anterior (para los aspirantes que están ingresando al primer semestre, trimestre o cuatrimestre en el ciclo escolar 2022-2023).
2. **Las becas no serán susceptibles de renovación**, los alumnos que resultaron beneficiados en la convocatoria 2022-I y deseen continuar becados en la convocatoria 2022-II, deberán de realizar su trámite de solicitud y, **participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.**

Sexta. PROCEDIMIENTO:

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán de realizarlo personalmente.

1. Consultar la convocatoria en la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>
2. **Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca** o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS) **del 12 al 30 de septiembre del 2022.**
3. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato **PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad)** los cuales deberán de adjuntarse en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG.
4. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
5. **El aspirante**, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, **tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite** y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

Séptima. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IPES los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos.
2. **Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de becas.**
3. **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.**
4. El resultado de la asignación de becas es inapelable.
5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
6. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
7. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
9. En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> y redes sociales, así como su correo electrónico.
10. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán de ser titulares de una cuenta bancaria activa de débito. Los datos bancarios se registrarán durante el llenado de su solicitud en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG. La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados.

El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.

Si no cuentas con una tarjeta, consulta la información bancaria en:

<https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/programas/>

Octava. OTROS MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa, por parte de la persona beneficiaria.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
3. La baja escolar temporal o definitiva del alumno beneficiado, que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa.

Novena. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de los alumnos que resulten beneficiados el **8 de noviembre del 2022** en la página electrónica: www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

CALENDARIO

Publicación de Convocatoria: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	12 de septiembre del 2022
Registro de la Solicitud de Beca y adjuntar documentos en el Sistema de Solicitud de Beca o a través de la App TU BECA FPG (disponible en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx o descargable en tiendas Android o descarga directa en https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/ para dispositivos iOS)	Del 12 al 30 de septiembre del 2022
Publicación de Resultados: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	8 de noviembre del 2022

INFORMES

Fundación Pablo García
Prolóng. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y
Avenida Luis Donald Colosio Barrio de Santa Ana,
C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. (981) 811 34 66 (981) 816 05 15,
(981) 144 78 53

becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
 @fpablogarcia
 @fundacionpablogarcia

San Francisco de Campeche,
Camp; a 12 de septiembre del 2022.

Atentamente

Lic. Carlos Enrique Ucán Yam
Director General de la Fundación Pablo García